RESOLUCION I.M. N°31 /2017.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ISC CONSTRUCTORA, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE AVDA. 3 DE MAYO Y JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO" ID 329.788-------

Antequera, 30 de Junio de 2017.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa Nº 29/2017 ID DEL PORTAL Nº329.861 para los trabajos de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE AVDA. 3 DE MAYO Y JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO"** y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de la fecha, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación. Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA

RESUELVE

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la empresa **ISC CONSTRUCTORA,** con RUC 2062916-8, la ejecución de los trabajos de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE AVDA. 3 DE MAYO Y JOSE DE ANTEQUERA Y CASTRO"**, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, por un monto total de **Gs. 121.050.000** – *guaraníes CIENTO VEINTIÚN MILLONES CINCUENTA MIL,* IVA incluido.-------
---

Art. 2°. **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para formalizar el contrato respectivo dentro de los (20) veinte días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, y la notificación respectiva a los demás oferentes participantes.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a la DNCP y a quienes corresponda y cumplido, archivar.---------

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA · SECRETARIA · ANTEQUERA

Guzmán Manuel Ramírez
Secretario General

MUNICIPALIDAD PUERTO ANTEQUERA · ANTEQUERA

Ing. Abel A. Britez Ramirez
Intendente Municipal